

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe					
Número:					
Referencia: REG - EX-2022-99102739APN-DGD#MT					
De conformidad con lo ordenado en la DI-2025-1922-APN-DNRYRT#MCH se ha tomado razón del acuerd obrante en el documento N° RE-2022-99102627-APNDGD#MT del expediente de referencia, quedand					
registrado bajo el número 2311/25					
Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2025,08.20 14:11:13 - 03:00					

ACUERDO SALARIAL CAOLBA-ALEARA

En la Ciudad autónoma de Buenos Aires, el día 30 de Agosto de 2022, en el marco de la paritaria de CCT N° 656/12, en representación del Sindicato de Trabajadores de Juegos de Azar, entretenimiento, Esparcimiento, Recreación y Afines de la República Argentina - ALEARA, Andrés Horacio RODRÍGUEZ, DNI 21.922.520, por el sector de los trabajadores y en representación de los empleadores de la CÁMARA DE AGENCIAS OFICIALES DE LA LOTERÍA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAOLBA (ex CAOLN), representada por Mirta Susana SIMOES ALVES, DNI 10.084.609 y Fabián TELESCA, DNI 14.431.805, se reúnen en carácter de paritarios.-

ANTECEDETES:

En conjunto las partes manifiestan que se reúnen en cumplimiento del artículo 6° del acta acuerdo de fecha 4 de mayo del 2022, a fin de continuar con las negociaciones correspondientes al año en curso.-

En este sentido, las partes habían acordado volver reunirse para negociar el segundo tramo de los incrementos salariales con impacto a partir del mes de Septiembre 2022.-

En el marco de dichas negociaciones, se ha arribado a un **ACUERDO PARCIAL** con vigencia desde el 1º de Septiembre 2022, sin perjuicio que se mantiene activo el intercambio de propuestas para avanzar durante el presente mes, en el acuerdo global del tramo en tratamiento.-

En virtud de lo expuesto, LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Que los comparecientes se reconocen reciprocamente por su representación y representatividad como únicas partes legítimas para la negociación colectiva en relación al CCT N° 656/12.-



SEGUNDO: Que el acuerdo alcanzado, cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, y será de aplicación a todo el ámbito personal y territorial comprendido en el CCT 656/12.-

TERCERO: Que se establece un incremento de naturaleza no remunerativa a partir del 1º de septiembre del 2022 que pasará a conformar los salarios básicos de revista de cada categoría, a partir del 1º de Octubre 2022, todo ello de acuerdo a las escalas que se agregan a la presente como Anexo I.-

CUARTO: Las partes se comprometen a seguir negociando durante el mes de Septiembre a los fines y efectos mencionados en los antecedentes del presente, procediendo a liquidar dichos aumentos en el mes de Octubre 2022. -

QUINTO: Que a partir de Septiembre se incrementan a pesos cuatrocientos (\$ 400) el valor de cada una de las primas, del Seguro de Vida Colectivo y del Seguro Colectivo de Sepelio, ambos previstos en el artículo 28 del CCT 656/12.-

Ambas partes en forma indistinta solicitan la pronta homologación de este convenio, de conformidad a lo prescripto por la Ley 14.250.-

Se firman tres ejemplares de un solo tenor y a idéntico efecto en el lugar y fecha arriba indicados.-

No Rem	2.836				
Mantenimiento	64.930 68.520				
No Rem	2.986				
Administrativo	68.210 71.990				
No Rem	3.239				
Op Tareas Acc	74.020				
No Rem	3,239				
Op Simple	74.020				
No Rem	3.350				
Op Principal	76.670 80.910				
	sep-22 oct-22				



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas Presentación ciudadana

Presentación ciudadana					
Número:					
Referencia: Nota de denuncia con descripción de los hechos que originan el conflicto					
El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.					

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.09.19 13:56:15 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	re	•

Referencia: Dispo 1922-25 Acu 2311-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.